

liberídicamente En forma de que en la Corte de Granada y otros Pueblos
de mucho Verindario no se egeuta fiesta de Lobora por los justos motivos
que les asiste En cuya ynteligençia = Acordo que en lo sucesivo no
rehaga fiesta de Lobora en oha festividad del Corpus y los Caua
lleros Comissarios de Segaxias a qui quier su ymporte en aquells
queseamas del Culto del Rey Supremo de dielos y tierra quines
procuraran con el dolo y aplicand^m que acostumbra cumplir exacta
mente su obligacion en tan solemne festividad =

Mes

La Ciudad Disp que hallandose vacas las Plazas de Jueles e nuevo
res del mes de Mayo proximo p. los oficios de Dⁿ Antonio de Mula y Dⁿ
Martin Perzer = Acordo desorteen y hallandose exeurado toco a los
D^{os} Dⁿ Pedro de Exea y Mula y Dⁿ Juan Antonio Muso J^{er} de
ñero Mexidores =

San. Rabier Man.

Despacharon =

La Ciudad Disp en vista de un Memorial de Fran. Rabier Man. J^{er} de
espinosa oficial de Pluma de una de las escribanias deste Ayuntamiento en que
suplico que En atencion al sumo trabajo que a tenido y cada dia se ex
perimenta mayor en la Dependencia de Militias se le libras la
porcion que sea del agrado desta C^{ud}. sobre que en fuerza de Decreto
a Enformado el Cauallero Procurador General del que resulta
hauerse ocupado el Suplicante en escribir todos los Labores que se hi
sieron del total del Verindario desta Ciudad su Huerta y campo p
sacar de el los Moros vitales para hazer el Mal Servicio de Militia
yaun que por lo E. se ha mandado a algunos Socorros por pageteras que
ha librado contra el May. de Propios no son equivalentes al sumo
trabajo que a tenido asi en el primer alistamiento como en el Segundo
En cuya ynteligençia = Acordo esta C^{ud} librar a Dⁿ Fran. Rabier
Martinez como des de luego le libra en Remunerand^m de su trabajo seis sien
tos Reales vellon, para lo que sean de recoger las libranças que anterior
mente se le tienen despachadas p oha Plaxon que an des de un
dun valor y efecto, los que que entregue el May. de Propios p lo qual
se le des pache formal Librança contra que y Reuuo thomada la
Plaxon por el Contador de boni p caran a oho May. en sus Cuentas =

Rebasa de arebte de
Carne en los Meses =

El Dⁿ Andres J^{er} de Cordes Procur. General = Disp que en fuerza
del encargo que por esta Ciudad se le hizo a solitud de los Gana de rof
que tienen obligacion a abastecer de Carne el Comun deste Verind

